



C I R C U L A R CSJCUC24-146

Fecha: 19 de junio de 2024

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

Asunto: "Información sobre levantamiento de medidas cautelares, remanentes, y procesos de restitución de tierras, reconstrucción de expediente"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circular, oficios y documentos mediante los cuales se comunica el levantamiento de medidas cautelares, apertura de procesos sucesión, procesos de restitución de tierras y reconstrucción de expedientes así:

RADICADO EXTERNO Y DEPENDENCIA	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	OFICIO/ASUNTO A DIFUNDIR	RADICADO INTERNO
1) 631304003001-2011-00020-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ	Comunicación de auto del 12 de abril del 2024 a través del cual se ordenó oficiar a todos los despachos Judiciales del País, informándoles de la fijación del aviso en el Micrositio Web ese Juzgado, para que, en caso de que haya órdenes de remanentes respecto del bien la parcelación campestre La Micaela Casa 26, inmueble objeto de embargo en el proceso con radicado 631304003001- 2011-00020-00.	EXTCSJ CU24-1761
2) 05-674-40-89-001-2022-00068-00	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE FERRER	Dentro del proceso de referencia se dispuso oficiarle, con el fin de comunicarles que se declaró abierta y radicada en este Juzgado, la SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ ROQUE CASTAÑO GALLEGU, fallecido el 29 de mayo de 1972 y quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 628.938, y cuyo último domicilio fue el Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, proceso que presenta la señora ÁNGELA OMILTA RUIZ MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.890.845.	EXTCSJ CU24-1981
3) 05001402270620140 018200	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	Comunicado de auto de 07 de mayo del 2024, que ordena oficiar a los juzgados, a fin de que manifiesten si existen procesos vigentes contra la señora LUZ MARLENY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, identificada con número de cedula 43723425 y en caso afirmativo, deberán informar el estado en que se encuentre dicho trámite y si existe alguna orden de embargo de remanentes dirigida al presente proceso ejecutivo promovido por CENTRO	EXTCSJ CU24-1982

Carrera 7 N.º 32-42, Ciudadela San Martín, Torre Sur, Piso 32.
PBX (601) 353-2666, Ext. 50103.
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



		COMERCIAL Y EMPRESARIAL OBELISCO P.H. contra aquella, identificado con el radicado 05001 40 22 706 2014 00182 00	
4) 68-081-4003-004-2010-00451-00	JUZGADOCUARTOCIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Comunicado de auto de 21 de mayo del 2024, que ordena oficiar a los juzgados, para que comuniquen la existencia de la solicitud e indagando sobre la existencia de procesos en contra de FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. que hubiere decretado embargo de remanentes dirigido a esta oficina o proceso que involucre los inmuebles 303-34213 Y 303-44839. Para tal efecto, líbrese oficio al Consejo Superior de la judicatura, para que remita el oficio a todas las oficinas judiciales.	EXTCSJ CU24-1995
6) 230014003001-2007-0072600	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA - CÓRDOBA	Comunicado de Acta de Audiencia publica del 17 de abril del 2024, que ordena oficiar a los juzgados, para que comuniquen si existen órdenes de embargo de remanentes en contra del ejecutado RAFAEL JERONIMO ESCOBAR SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.865.848 al interior del proceso ejecutivo singular bajo el rad 23-001-40-03-001-2007-00726-00.	EXTCSJ CU24-2005
8) 54001-31-21-001-2024- 00063-00	JUZGADO CIRCUITO 001 ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUCUTA (NORTE SANTANDER)	comunica que mediante auto del 2 de mayo del 2024 se admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por Lelio Sanabria Nova y Yolanda Carreño Cárdenas en ese Despacho Judicial. Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta Seccional, para que comuniquen todos los asuntos Judiciales que se gestionan o se encuentran pendiente en sus respectivos Despachos Judiciales.	EXTCSJ CU24-2031
9) 6800140030031999-01745-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Mediante auto del 21 de mayo del 2024, se ordena librar oficios a los Juzgados del país por intermedio del Consejo Seccional de la Judicatura a efectos de comunicar que existe una solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, que se ha declarado la reconstrucción del expediente y con miras a resolver dicha solicitud se necesita establecer si existe algún proceso en contra de dicha ciudadana para efectos de, si es del caso y si sale su solicitud avante de terminar el proceso dejarse a disposición el remanente correspondiente.	EXTCSJ CU24-2137

Se informa que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá solicitar lo pertinente al Juzgado de origen.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente
ARV/MPGC
Anexo: Lo enunciado